



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 088 - 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento farmacéutico donde se almacena y comercializa el siguiente producto farmacéutico falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.		
Dolo Cordralan Extra Forte (paracetamol 500mg + diclofenaco sódico 50mg) tableta recubierta	2122942	12/2026	Laboratorios Portugal S.R.L. / Perú	Producto incautado en operativo conjunto de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Puno, la Policía Nacional del Perú y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Puno, en el establecimiento farmacéutico Botica FLORAL, ubicada en Av. Floral N° 1017, distrito y provincia de Puno.	PUNO

(*) El lote 2122942 corresponde a un lote fabricado por Laboratorios Portugal S.R.L., para Droguería Ansolat S.A.C. titular del registro sanitario, sin embargo, la fecha de vencimiento no corresponde con el lote original ya que este venció el mes de diciembre del año 2025.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 04 de agosto de 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".